



CUT: 34865-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0216-2022-ANA-AAA.H-ALA.ALTO MAYO

Rioja, 27 de diciembre de 2022

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 34865-2022, presentado por la señora **Marlene Valles Rodríguez**, identificada con DNI N°: 00824553, mediante el cual, solicitó la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico y el Otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso productivo con fin acuícola.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, con el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, se aprueban las “Disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE)”;

Que, en mérito al Decreto Supremo citado en el párrafo precedente, se emitió la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, con la cual aprueba las disposiciones necesarias para implementar el procedimiento administrativo que posibilite que los usuarios acuícolas de la categoría Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), obtengan el derecho de uso de agua, así como facilitar el desarrollo de las actividades acuícolas, según lo dispuesto en el citado Decreto Supremo y detalla los procedimientos que se deben de realizar para la obtención de la licencia y permiso de uso de agua. Los procedimientos para la obtención de la licencia de uso de agua son: acreditación de la disponibilidad hídrica y autorización de ejecución de obras, los cuales deben ser instruidos y resueltos en el aplicativo MIDARH;

Que, para la evaluación del expediente de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico superficial se debe cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 5° de la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA

Que, visto el Expediente, la señora **Marlene Valles Rodríguez**, identificada con DNI N°: 00824553, solicitó la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico y el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines de uso productivo - acuícola.

Que, a través del Informe Técnico N° 0199-2022-ANA-AAA.H-ALA.ALTO MAYO/FST, de fecha 27.12.2022, el área técnica de la Administración Local del Agua Alto Mayo, concluye que:

- Según el análisis del expediente presentado, cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, por lo tanto, tiene una **opinión técnica favorable** para otorgar Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico, a favor de la señora **Marlene Valles Rodríguez**, identificada con DNI N°: 00824553, conforme se muestra en el siguiente detalle:

Datos del solicitante	Marlene Valles Rodríguez	DNI N°	00824553
Fuente de agua	Clase: superficial	Tipo: Quebrada	Nombre: Tioyacu
Clase y tipo de uso	Productivo: Acuícola	Unidad hidrográfica	49844 – Cuenca Mayo
Ubicación política del proyecto	Ubicación geográfica: Coordenadas UTM, Datum WGS84 – 18S		
Dpto./Región: San Martín Provincia: Moyobamba Distrito: Yantaló Centro poblado: San Ignacio Sector: Tioyacu	Punto de Captación	Pozas o estanques (centroide)	Punto de devolución
	Este : 272026 m Norte : 9338339 m Altitud: 824 m.s.n.m.	Este : 272014 m Norte : 9338397 m Altitud: 821 m.s.n.m.	Este : 271975 m Norte : 9338439 m Altitud: 820 m.s.n.m.
Ingeniería del proyecto			
<ul style="list-style-type: none"> ➤ <i>Captación de agua;</i> se efectúa a través de un canal de tierra. ➤ <i>Línea de conducción;</i> a través de una tubería de PVC de Ø 6" en una longitud aproximada de 450 metros. ➤ <i>Estanques o pozas;</i> se habilito trece (13) estanques seminaturales de tierra, con dimensiones variables, con una profundidad promedio de 1.1 m. ➤ <i>Devolución de agua;</i> se realiza a través de un canal recolector de tierra que deriva el agua hacia un canal de riego y ésta a parcelas de arroz. 			
Periodo de autorización	No aplica , las obras se encuentran ejecutadas.		

- La señora **Marlene Valles Rodríguez**, identificada con DNI N°: 00824553, cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, por lo tanto, tiene una **opinión técnica favorable**, para otorgar Licencia de Uso de Agua Superficial para uso productivo con fin acuícola, para que pueda acceder a la actividad acuícola en la categoría de Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), conforme se muestra en el siguiente detalle:

Nombre del Titular	Marlene Valles Rodríguez		DNI/RUC	00824553
Clase de uso	Productivo	Clase de derecho	Licencia	Tipo de licencia Acuícola
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Departamento	San Martín	
		Provincia	Moyobamba	
		Distrito	Yantaló	
		Centro poblado	San Ignacio	Sector
	Administrativa	AAA	Huallaga	
	Geográfica	UTM WGS 84, Zona 18: E: 272014; N: 9338397; a 821 m.s.n.m.		
Fuente de agua	Clase: Superficial	Tipo: Quebrada	Nombre	Tioyacu

Ubicación geográfica de la captación		UTM WGS 84, Zona 18: E: 272026; N: 9338339; a 824 m.s.n.m.			
Volumen otorgado anual (m³) hasta		140,685.87			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
16,277.98	14,759.34	14,759.34	14,759.34	14,759.34	0.00
Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
17,530.13	14,759.34	9,694.08	11,269.37	12,117.6	0.00
Unidad Operativa	Predio de la señora Marlene Valles Rodríguez		Categoría Productiva		AMYPE

De conformidad con el Informe Técnico N° 0199-2022-ANA-AAA.H-ALA.ALTO MAYO/FST y de lo establecido en el artículo 3° de las disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuícolas para las categorías productivas de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), aprobado con Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI.

En el uso de las facultades otorgadas en el “Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; y la normatividad vigente en la materia;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la señora **Marlene Valles Rodríguez**, identificada con DNI N°: 00824553, la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia de uso de agua superficial con fines de uso productivo - acuícola, con eficacia anticipada, conforme se muestra en el siguiente detalle:

Datos del solicitante	Marlene Valles Rodríguez		DNI N°	00824553
Fuente de agua	Clase: superficial	Tipo: Quebrada	Nombre: Tioyacu	
Clase y tipo de uso	Productivo: Acuícola	Unidad hidrográfica	49844 – Cuenca Mayo	
Ubicación política del proyecto	Ubicación geográfica: Coordenadas UTM, Datum WGS84 – 18S			
Dpto./Región: San Martín Provincia: Moyobamba Distrito: Yantaló Centro poblado: San Ignacio Sector: Tioyacu	Punto de Captación	Pozas o estanques (centroide)	Punto de devolución	
	Este : 272026 m Norte : 9338339 m Altitud: 824 m.s.n.m.	Este : 272014 m Norte : 9338397 m Altitud: 821 m.s.n.m.	Este : 271975 m Norte : 9338439 m Altitud: 820 m.s.n.m.	
Ingeniería del proyecto				
<ul style="list-style-type: none"> ➤ <i>Captación de agua;</i> se efectúa a través de un canal de tierra. ➤ <i>Línea de conducción;</i> a través de una tubería de PVC de Ø 6” en una longitud aproximada de 450 metros. ➤ <i>Estanques o pozas;</i> se habilito trece (13) estanques seminaturales de tierra, con dimensiones variables, con una profundidad promedio de 1.1 m. ➤ <i>Devolución de agua;</i> se realiza a través de un canal recolector de tierra que deriva el agua hacia un canal de riego y ésta a parcelas de arroz. 				
Periodo de autorización	No aplica , las obras se encuentran ejecutadas.			

Artículo 2°.- OTORGAR Licencia de Uso de Agua Superficial para Uso Productivo – con fin Acuícola, a favor de la señora **Marlene Valles Rodríguez**, identificada con DNI N°: 00824553; por las razones expuestas en la parte considerativa y de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del Titular	Marlene Valles Rodríguez			DNI/RUC	00824553	
Clase de uso	Productivo	Clase de derecho	Licencia	Tipo de licencia	Acuícola	
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Departamento	San Martín			
		Provincia	Moyobamba			
		Distrito	Yantalo			
	Administrativa	Centro poblado	San Ignacio	Sector	Tioyacu	
		AAA	Huallaga			
	Geográfica	ALA Alto Mayo				
Fuente de agua	Clase: Superficial	Tipo: Quebrada	Nombre	Tioyacu		
Ubicación geográfica de la captación	UTM WGS 84, Zona 18: E: 272026; N: 9338339; a 824 m.s.n.m.					
Volumen otorgado anual (m³) hasta	140,685.87					
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)						
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	
16,277.98	14,759.34	14,759.34	14,759.34	14,759.34	0.00	
Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
17,530.13	14,759.34	9,694.08	11,269.37	12,117.6	0.00	
Unidad Operativa	Predio de la señora Marlene Valles Rodríguez		Categoría Productiva		AMYPE	

Artículo 3°. - El titular de la Licencia de Uso de Agua, deberá cumplir con las obligaciones de los titulares de licencia de uso de agua descritas en el Artículo 57° de la Ley N° 29338, Ley de los Recursos Hídricos.

Artículo 4°. - La fiscalización al ejercicio del uso del agua otorgado en su licencia, se realizará posterior a la obtención del derecho acuícola.

Artículo 5°.- ACTUALIZAR el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 6°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la señora **Marlene Valles Rodríguez**, identificada con DNI N°: 00824553, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, a través del aplicativo informático MIDARH, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JUAN BINITRI DE LA CRUZ ROJAS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ALTO MAYO